

REGLAS PARA EL PROCESO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SINALOA.

CAPÍTULO I DEL OBJETIVO

Establecer un marco normativo, técnico y operativo que garantice el desarrollo, seguimiento y evaluación de las prácticas profesionales de los estudiantes del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa (CECyTE Sinaloa), asegurando su alineación con las necesidades del sector productivo y la formación académica del alumnado.

CAPÍTULO II DEL FUNDAMENTO LEGAL

Esta regla se fundamenta en:

- Ley General de Educación.
- Normas de Control Escolar aplicables al Nivel Medio Superior.
- Reglamento Interior del CECyTE Sinaloa.
- Lineamientos Normativos que Regulan las Prácticas Profesionales del CECyTE Sinaloa.
- Lineamientos para la Vinculación con el Sector Productivo.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.

CAPÍTULO III DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta regla es de aplicación obligatoria en:

- Todos los planteles del CECyTE Sinaloa.
- Oficinas Generales del Colegio.
- Empresas e Instituciones receptoras de practicantes.
- Alumnas y alumnos inscritos en el sexto semestre.

CAPÍTULO IV DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Etapas del Proceso de Prácticas Profesionales

El proceso de prácticas profesionales se compone de seis etapas, cada una con actividades específicas, fechas clave y responsables:

Primera. Registro de Estudiantes (Enero - Marzo):

- Responsable: Director de plantel.
- Actividades:
- Revisión de requisitos para la inscripción en prácticas profesionales.
- Publicación de convocatoria y recepción de solicitudes.
- Elaboración y entrega de la carta compromiso firmada por el estudiante y su tutor legal.
- Asignación de número de control de prácticas profesionales.

Segunda. Asignación de Empresas y Vinculación (Febrero - Marzo):

- Responsable: Dirección de Vinculación y Promoción Educativa.
- Actividades:
- Contacto y formalización de convenios con empresas receptoras.
- Asignación de estudiantes a empresas según su perfil y carrera técnica.
- Firma de carta de aceptación de la empresa receptora.
- Capacitación a estudiantes sobre normatividad, obligaciones y expectativas de las prácticas.

Tercera. Formalización de Actas de Inicio y Acuerdos de Responsabilidad (Abril - Mayo):

- Responsable: Director de Plantel y Docentes Supervisores.
- Actividades:
- Firma de acta de inicio de prácticas entre la empresa, el estudiante y el CECyTE.
- Registro de horarios, actividades y duración de las prácticas.
- Revisión y validación de seguro de estudiante en caso de accidentes laborales.
- Inicio de actividades en la empresa receptora.

Cuarta. Seguimiento de Prácticas (Mayo - Julio):

- Responsable: Docentes Supervisores.
- Actividades:
- Supervisión semanal del avance de los estudiantes en la empresa.
- Elaboración de bitácoras semanales de actividades por parte del estudiante.
- Evaluación parcial de desempeño con retroalimentación.
- Registro de evidencias fotográficas y testimoniales.

Quinta. Evaluación Final y Cierre del Proceso (Julio - Agosto):

- Responsable: Director de Plantel y Dirección de Vinculación y Promoción Educativa.
- Actividades:
- Presentación del informe final de prácticas por parte del estudiante.
- Evaluación de desempeño emitida por la empresa receptora.
- Aplicación de encuestas de satisfacción para empresas y estudiantes.
- Verificación del cumplimiento de horas requeridas.

Sexta. Entrega de Constancias y Cierre Administrativo (Agosto - Septiembre):

- Responsable: Dirección de Vinculación y Promoción Educativa y Director de Plantel.
- Actividades:
- Generación y firma de constancias de cumplimiento de prácticas.

- Archivo digital y físico de documentos.
- Presentación de resultados en informe semestral.

5.2. Lineamientos de Seguridad y Control

- Todo estudiante debe cumplir con las horas mínimas de prácticas establecidas.
- No se permitirá la asignación de estudiantes a empresas que no cumplan con los requisitos establecidos por el CECyTE Sinaloa.
- Las bitácoras de seguimiento deben ser entregadas puntualmente y revisadas por los docentes supervisores.
- Se realizarán inspecciones aleatorias para verificar la asistencia y desempeño de los estudiantes en las empresas.
- En caso de incumplimiento, se aplicarán sanciones según el reglamento de prácticas profesionales.

5.3. Criterios de Evaluación

El desempeño del estudiante se evaluará con base en los siguientes criterios:

- Cumplimiento de tareas asignadas (30%)
- Disciplina y asistencia (20%)
- Habilidades técnicas y aplicación de conocimientos (30%)
- Evaluación de la empresa receptora (20%)

CAPÍTULO V DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO

1. Porcentaje de participación de alumnos en prácticas profesionales: Representa el número de alumnos de sexto semestre inscritos en el programa de prácticas en relación con el total de estudiantes de ese semestre, evaluando la cobertura y la aceptación del programa.
2. Tiempo promedio de asignación de alumnos a empresas: Analiza la eficiencia en el proceso de vinculación de estudiantes con el sector productivo.
3. Porcentaje de reportes entregados en tiempo y forma: Mide la puntualidad y la organización en la entrega de documentación requerida por parte de los alumnos.
4. Porcentaje de alumnos que completan el programa de prácticas: Indica la tasa de éxito en la culminación de las prácticas profesionales.
5. Índice de satisfacción de estudiantes y empresas receptoras: Evalúa la percepción y el grado de satisfacción respecto al proceso por parte de todos los involucrados.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero: Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de la H. Junta Directiva del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa.

Artículo Segundo: Los responsables de su implementación deberán implementar lo dispuesto en este instrumento jurídico en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

Artículo Tercero: Se realizarán revisiones trimestrales para evaluar su efectividad y realizar mejoras si son necesarias.

Artículo Cuarto: Cualquier situación no prevista en esta regla será resuelta por la Dirección General del CECyTE Sinaloa.

EMISOR

Es dado en la Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2025 de la Junta Directiva del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa celebrada el día 18 de marzo del año 2025, correspondiente al **ACUERDO NÚM. 10/18 MARZO/2025**.

Directora General del Colegio de
Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa



Dra. Emma Karina Millán Bueno

Hoja de firma correspondiente al Acuerdo por el que se autorizan los REGLAS PARA EL PROCESO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SINALOA.